

11-1-1982)», debe decir: «R. D. 2344/1985, de 20 de noviembre, por el que se regule la Inspección Técnica de Vehículos (BOE, 18-12-1985)».

809 **CORRECCION de errores de la Orden de 7 de julio de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Peón en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Zaragoza.**

Advertidos errores en la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 77, de fecha 22 de julio de 1988, páginas 1.084 y 1.085, se procede a formular las oportunas rectificaciones:

En el punto 7º) Desarrollo de la convocatoria, Tercera fase: ..., donde dice: «R. D. 3273/1981, de 30 de octubre, por el que se reorganizan los servicios de Inspección Técnica de Vehículos (BOE, 11-1-1982)», debe decir: «R. D. 2344/1985, de 20 de noviembre, por el que se regule la Inspección Técnica de Vehículos (BOE, 18-12-1985)».

810 **CORRECCION de errores de la Orden de 7 de julio de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Zaragoza.**

Advertidos errores en la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 77, de fecha 22 de julio de 1988, páginas 1.085, 1.086 y 1.087, se procede a formular las oportunas rectificaciones:

En el punto 7º) Desarrollo de la convocatoria, Tercera fase..., donde dice: «R. D. 3273/1981, de 30 de octubre, por el que se reorganizan los servicios de Inspección Técnica de Vehículos (BOE, 11-1-1982)», debe decir: «R. D. 2344/1985, de 20 de noviembre, por el que se regule la Inspección Técnica de Vehículos (BOE, 18-12-1985)».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

811 **ORDEN de 29 de julio de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se convocan pruebas selectivas para el nombramiento de Funcionarios interinos.**

La Orden de 29 de febrero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes establece la estructura y funciones del Servicio de Extensión Agraria. Dicho Servicio asume la responsabilidad del planeamiento y ejecución del Plan Regional de Experimentación y Divulgación Agraria, así como la gestión de ayudas institucionales. Estando vacantes plazas de Especialistas y Polivalentes pertenecientes al grupo B y encargados de llevar a cabo dichas actividades, se plantea la urgente necesidad de cubrir determinadas plazas con carácter interino hasta que se cubran con carácter definitivo en el próximo concurso de traslados y/o en la próxima oferta de empleo público, o hasta que se dejen de considerar necesarios sus servicios.

1. Plazas convocadas y localización

Cinco plazas de Ingenieros Técnicos de Especialistas Agrícolas del Servicio de Extensión Agraria en las siguientes especialidades y localidades:

—1 Agente Polivalente ubicado en la Agencia de Extensión Agraria de Valderrobres (Teruel).

—1 Especialista en Fruticultura ubicado en la Agencia de Extensión Agraria de Calatayud (Zaragoza).

—1 Especialista en Horticultura ubicado en la Agencia de Extensión Agraria de Binéfar (Huesca).

—1 Especialista en Ganadería Rumiantes ubicado en Montañana (Zaragoza).

—1 Especialista en Gestión de Explotaciones ubicado en Montañana (Zaragoza).

2. Condiciones

—Ser español y mayor de 18 años.

—No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las funciones propias del puesto a ocupar.

—Estar en posesión del carnet de conducir para vehículos de turismo.

—No estar separado por Resolución de Expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

—Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Especialidades Agrícolas, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

—Deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», indicando la plaza o plazas a las que aspire.

—A la instancia de solicitud se acompañará currículum vitae donde se haga constar los méritos alegados, así como documentación que lo justifique.

—Irán dirigidas al Secretario General del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, paseo M^a Agustín, 36. Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza, o por cualquiera de las formas administrativas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Tribunal de Selección

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes y las pruebas en su caso, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Fco. Javier Cavero Cano, Jefe del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales:

Don Mariano Lorente Solanas, Jefe de la Sección de Técnicas Agrarias.

Don Manuel Gil Martínez, Jefe del Equipo de Gestión de Explotaciones.

Secretario: Don Benjamín Lou Felipe, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Suplentes:

Del Presidente: Don Fernando Orús Pueyo, Jefe del Equipo de Monogástricos.

De los Vocales: Don Manuel Proí Cirujeda, Jefe del Equipo de Horticultura y don José Luis Espada Carbó, Jefe del Equipo de Fruticultura.

Del Secretario: Don José M^a Martínez Royo, Jefe de la Sección de Técnicas de Extensión.

5. Selección

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de los candidatos en virtud de los criterios objetivos basados fundamentalmente en las siguientes circunstancias y de acuerdo con el siguiente baremo, pudiéndose declarar desierta si no se alcanza una puntuación mínima.

A) Expediente académico de la titulación exigida para la plaza a cubrir: hasta 3 puntos.

B) Experiencia profesional en las materias propias de la plaza a cubrir: hasta 6 puntos.

C) Otras titulaciones o méritos que tengan relación con la plaza a cubrir: hasta 2 puntos.

D) Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al cuerpo de Funcionarios Técnicos: hasta 3 puntos.

E) Una vez terminada la valoración de estos méritos el Tribunal si lo estima necesario, podrá realizar una entrevista a los candidatos, sin que su puntuación supere los 3 puntos.

6. Presentación de documentos

6.1. Los seleccionados en la presente convocatoria aportarán en la Secretaría General del Departamento los siguientes documentos:

A) Copia o fotocopia, que deberá presentarse compulsada o acompañada del original para su compulsada, de la titulación exigida para la plaza.

B) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este

Certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Salud.

6.2. *Plazo:* El plazo de presentación será de quince días naturales, a partir de la publicación de la selección realizada.

6.3. Falta de presentación de documentos: Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados no presentase documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia, referida en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En este caso, el Tribunal de Selección formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor del siguiente en la lista.

7. *Nombramiento*

Los candidatos seleccionados serán nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes como funcionario interino, por plazo hasta que se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera, mediante el procedimiento adecuado, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

8. El personal nombrado deberá dar cumplimiento, dentro del plazo posesorio, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Zaragoza, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO**

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

812 *RESOLUCION de 27 de julio de 1988, de la Secretaría de la Comisión de Precios correspondientes a la reunión celebrada el 28 de junio de 1988.*

Celebrada con fecha de 28 de junio de 1988, la correspondiente reunión de la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 53/1987, de 8 de mayo, por el que se regula el procedimiento a seguir por la Comisión de Precios en la tramitación y resolución de expedientes seguidos en materia de precios autorizados, se publican los siguientes acuerdos sobre aprobación de tarifas adoptadas en la misma.

Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza)

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio:
Se incrementa el 5 % sobre las tarifas vigentes.

Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza)

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio.

Usos domésticos

Viviendas con baño: consumo mínimo 8 m³: 205 ptas./mes.

Exceso de m³ a: 30 ptas./mes.

Usos industriales

Pequeñas industrias: consumo mínimo 12 m³: 320 ptas./mes.

Exceso m³ a: 30 ptas./mes.

Ferrocarriles, talleres y otras industrias mayores

Consumo mínimo 25 m³: 662 ptas./mes.

Exceso m³ a: 30 ptas./mes.

Barrio del Pinar de San Cristóbal y zonas fuera de la red general

Consumo mínimo 8 m³: 410 ptas./mes.

Exceso el m³ a: 60 ptas./mes.

Piscinas de barrio del Pinar que exceden de 8 m³: 90 ptas./m³.

Piscinas en cualquier otro sitio si exceden de 8 m³: 45 ptas./m³.

Ayuntamiento de Epila (Zaragoza)

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio.

Mínimo de 5 m³ al mes, a 34 ptas./m³: 170 ptas./mes.

Más de 5 m³ al mes a: 40 ptas./m³

Más de 40 m³ al mes a: 46 ptas./m³

Ayuntamiento de Los Fayos (Zaragoza)

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio.

Todos usos:

Mínimo consumo al trimestre, 20 m³, a 20 ptas./m³: 400 ptas.

Exceso a, 25 ptas./m³.

Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza)

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio.

1.—*Usos domésticos en domicilios particulares que no tengan piscina o jardín:*

Mínimo 40 m³ a 21 ptas./m³ semestral total: 840 ptas.

Exceso sobre el mínimo:

De 1 a 30 m³: 29 ptas./m³.

De 31 en adelante: 38 ptas./m³.

2.—*Usos en domicilios particulares que tengan piscina o jardín:*

Mínimo 40 m³ a 21 ptas./m³ semestral: 840 ptas.

Exceso sobre el mínimo de 20 m³ en adelante: 118 ptas./m³.

3.—*Usos industriales:*

Mínimo de 80 m³ a 21 ptas./m³ semestral total: 1.680 ptas.

Exceso sobre el mínimo:

De 1 a 120 m³: 32 ptas./m³.

De 121 en adelante: 38 ptas./m³.

Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza)

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio.

1.—*Usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan jardín o piscina.*

Los 30 primeros m³ consumidos a mínimo semestral: 20 ptas./m³.

Entre 30 y 60 m³ semestrales a: 24 ptas./m³.

Mínimo de consumo 10 m³ al semestre: 20 ptas./m³.

Exceso de 60 m³ en adelante al semestre a: 29 ptas./m³.

2.—*Los mismos cuando los edificios tengan jardín, piscina o ambas cosas.*

Por cada m³ consumido: 26 ptas./m³.

Mínimo de consumo 10 m³ al semestre: 20 ptas./m³.

3.—*Usos industriales.*

Por cada m³ consumido mínimo 60 m³ semestrales a: 29 ptas./m³.

Mínimo de consumo 10 m³ al semestre a: 20 ptas./m³.

Exceso de 60 m³ en adelante a: 34 ptas./m³.

4.—*Usos especiales.*

De 1 a 30 m³ a: 24 ptas./m³.

Exceso de 30 m³ en adelante: 28 ptas./m³.

5.—*Usos oficiales.*

Cada m³ consumido a: 24 ptas./m³.

Ayuntamiento de Riela (Zaragoza)

Tarifas de suministro de agua potable a domicilio.

1.—*Usos domésticos.*

Viviendas sin piscinas ni jardín:

Consumo mínimo trimestral 30 m³ a 18 ptas./m³ total: 540 ptas./m³.

De 31 m³ en adelante: 20 ptas./m³.

Viviendas con piscina o jardín o ambos:

Consumo mínimo trimestral 30 m³ a 18 ptas./m³ total: 540 ptas./m³.

De 31 m³ a 80 m³: 20 ptas./m³.

De 81 m³ en adelante a: 25 ptas./m³.

2.—*Usos industriales con contador.*

Usos industriales: 25 ptas./m³.

Obras o similares: 25 ptas./m³.

En caso de que no funcionen los contadores las tarifas serán:

1.—*Usos domésticos.*

Todo tipo de vivienda: 540 ptas./trimestre.

2.—*Usos industriales, obras y similares:* 750 ptas./trimestre.

3.—*Vertido de cualquier tipo:* 12 ptas./m³.